



República Dominicana  
*Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo*  
Santo Domingo, D. N.

*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

**RESOLUCIÓN NÚM. 11-19. QUE DEROGA TODAS LAS DELEGACIONES DE FIRMA DEL MINISTRO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.**


El ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, en el ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley Núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil seis (2006), hoy Ministerio, mediante el Decreto Núm. 56-10, de fecha (6) de febrero de dos mil diez (2010), el reglamento orgánico funcional de la Ley 496-06, emitido mediante el Decreto Núm. 231-07, la Ley Orgánica de la Administración Pública Núm. 247-12, del catorce (14) de agosto de dos mil doce (2012), así como por el Decreto Núm. 264-19, de fecha 31 de julio de 2019, que le nombra, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Queda sin efecto todo poder de representación, delegación de firma y competencia del Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), emitida con anterioridad a esta resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. Para los fines correspondientes de divulgación envíese a los viceministerios, direcciones y dependencias del MEPyD, al Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República Dominicana y su publicación en el portal institucional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Ariel Jiménez Núñez**  
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo

